

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 28 de junio de 1883.

NUMERO 141.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

En este día sale el Sol á las 5 horas 43 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 17 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 12 horas y 10 minutos de la noche.

JUEVES 28.—*Vigilia.* [Ayuno con abstención]. San León II, papa y confesor; san Agnirio, monge mártir; san Ireneo, obispo de Lyon y mártir; san Plutarco, san Erásides y compañeros, mártires.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

Secretaría del Congreso.  
Sesión 33a

Secretaría de Gobernación.  
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.  
Acuerdos.—Licitación.

Secretaría de Guerra.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.  
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.  
Remates y Edictos.

Revista interior.  
Inauguración.

Sección Científica é Industrial.  
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.  
Anuncios.

**SECCION OFICIAL****SECRETARIA DEL CONGRESO.**

Sesión 33ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las once y media de la mañana del día miércoles veinte de junio de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los RR. Carazo, Mata, Ulloa, Chavarría, Sáenz, Güell, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Rodríguez, Barquero, Gutiérrez, Viquez, Rivera, Castro, Segreda y Santos.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin enmienda y firmada por el Directorio.

Art. 2º.—Se dió lectura á un despacho del Honorable Señor Secretario de Estado en el Departamento de Gobernación, en el cual manifiesta que en virtud del oficio nº 59 que con fecha de ayer se le dirigió por la Secretaría de este Alto Cuerpo, ha sido llama-

do por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, el Representante Suplente Señor Don Jaime Güell, á fin de que se presente en la sesión de hoy á prestar el juramento constitucional, en subrogación del Honorable Señor Representante Don Telesforo Alfaro.

Art. 3º.—De conformidad con lo dispuesto en el art. del acta del día diez y ocho del corriente, se presentó el Representante Suplente Señor Don Jaime Güell, llamado por el Directorio á ocupar el asiento del H. Señor R. Don Telesforo Alfaro, é introducido al Salón de Sesiones por los Secretarios de este Alto Cuerpo, prestó en manos del Sr. Presidente y ante la Representación Nacional, el juramento prescrito por la Constitución, ocupando acto continuo el asiento que le corresponde.

Art. 4º.—Se dió lectura á un despacho del H. Sr. Ministro de Gobernación en que devuélvase sancionado el Decreto N.º 23, aprobatorio de los actos emitidos por la H. Comisión Permanente durante el último período de receso.

Art. 5º.—Se dió lectura á una exposición y proyecto de ley presentados por el H. Sr. Representante Don Manuel María Dávila, encaminados á que se reglamente el uso de la libertad de imprenta á fin de impedir los abusos que pudieran vulnerar la moral, la religión del pueblo y las buenas costumbres, que constituyen los fundamentos de la sociedad. Terminada la lectura, se mandó someter la proposición anterior al dictamen de la Comisión de Legislación.

Art. 6º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión *ad hoc* acerca de la iniciativa en que el Gobierno propone se le autorice para invertir hasta la suma de cuatro mil pesos en la construcción de dos edificios destinados, el uno á hospital y el otro á cárcel y oficinas de los agentes de policía de la nueva población de Río Sucio. Y puesto en discusión fué admitido. En seguida el Honorable Sr. Representante General Don A. de Jesús Soto propuso se adopte la práctica de proceder á la primera discusión de todo dictamen, inmediatamente después que se acordare su admisión, atendido el corto tiempo de que la Representación Nacional puede disponer para el despacho de los muchos asuntos que se encuentran pendientes. Se discutió la moción precedente y fué aprobada. En seguida se puso por primera vez en discusión el dictamen arriba indicado y con-

cluido el debate, se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 7º.—Se dió lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, respecto del proyecto de ley en que el H. Sr. Diputado Don Desiderio Oreamuno propone se declare Benemérito de la patria al Excmo. Señor Presidente de la República, General Don Próspero Fernández. Y puesto por primera vez en discusión, se señaló para el segundo debate la sesión que sigue.

Art. 8º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda acerca de la iniciativa en que el Gobierno propone se fijen las bases de la reglamentación de los puertos de la República, á fin de que el mismo Gobierno pueda emitir el reglamento respectivo. Y puesto en discusión fué admitido. En seguida se puso por primera vez en discusión, y terminado el debate, se señaló para el segundo la sesión que sigue.

Art. 9º.—Se leyó el dictamen vertido por la Comisión de Guerra y Marina respecto de los actos y disposiciones del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria referente á dichas carteras. Y puesto por primera vez en discusión, se señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Art. 10.—Se leyó el dictamen de la Comisión de Guerra acerca de la solicitud en que Doña Rosa Lina Pacheco de Sáenz solicita se le conceda una pensión del Tesoro Público, por los servicios que su finado esposo prestó al país.—Y puesto por primera vez en discusión, se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.—Se suspendió la sesión.

Art. 11.—Continuando ésta, se leyó y sometió al debate respectivo la redacción del Decreto N.º 24, en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Hacienda, Comercio y Fomento.—Y fué aprobado en estos términos. (Aquí el Decreto N.º 24).

Art. 12.—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública respecto de la iniciativa en que el Gobierno propone se le autorice para reglamentar la enseñanza primaria como lo juzgue más conveniente. Y puesto en discusión, fué admitido.—Se procedió en seguida á su primer debate, y después de la deliberación correspondiente, se señaló para el segundo la sesión inmediata.

Art. 13.—Prosiguiendo la discusión en detal del presupuesto de

egresos calculado para el ejercicio del presente año económico, sin perjuicio de discutir oportunamente el presupuesto de Culto y el relativo á la Cartera de Beneficencia, que han quedado pendientes; se procedió á la discusión de los sueldos y gastos correspondientes á las Carteras de Gobernación, Gracia y Justicia, enumerados en el detalle marcado con la letra D. En consecuencia se leyeron y pusieron en discusión los sueldos de los Diputados al Cuerpo Legislativo y empleados dependientes de la Secretaría del mismo. En el curso del debate el H. Sr. Representante Viquez hizo moción para que, atendidos los muchos trabajos de la oficina de la misma, se aumente el sueldo del Oficial Mayor, escribientes y portero en la cantidad que se juzgue justa. Puesta en discusión la moción precedente, el H. Señor Diputado Mata, de acuerdo con la idea propuesta por el H. Señor Viquez, fijó el sueldo del Oficial Mayor en cien pesos, el de los escribientes, uno á cuarenta pesos y dos á treinta y cinco, y el del portero en treinta.—El H. Sr. Viquez adoptó la base propuesta por el H. Señor Mata, y trascurrido el tiempo necesario, se declaró suficientemente discutida la moción propuesta, y se aprobó con las modificaciones indicadas. Se consideró bastante la discusión de la parte de Presupuesto que se debate y fué igualmente aprobada con las enmiendas de que se ha hecho mérito.

Se leyeron y sometieron á discusión los sueldos de los Diputados que componen la Honorable Comisión Permanente y dependientes de la Secretaría de la misma. Durante el debate, el Honorable Señor Representante Segreda expuso que en justa proporción al servicio que deben prestar los dependientes de la Secretaría de la Comisión Permanente durante el período de la misma, propone se asigne al Oficial Mayor el sueldo de ochenta y cinco (\$ 85-00) pesos al mes, al escribiente treinta y cinco (\$ 35-00) y al portero \$ 25-00. Se puso en discusión la moción anterior y después de varios debates, el Honorable Señor Representante Viquez indicó que debía señalarse á los referidos empleados el sueldo que disfrutaban durante las sesiones del Congreso, por la misma razón que se ha dejado á los Diputados de la Comisión Permanente el mismo sueldo que devengan durante las sesiones del Cuerpo Legislativo, y el Honorable Sr

Representante General Don Apolinar de Jesús Soto se adhirió á la moción del Honorable Señor Segreda, refutando el aumento propuesto por el Honorable Sr. Viquez. El autor de la moción que se discute propuso á ésta una modificación en estos términos: Sueldo de cinco Diputados á ciento cincuenta pesos mensuales; id. del Oficial Mayor, ochenta y cinco pesos; id. de un escribiente, treinta y cinco; id. de un portero, veinticinco. Se consideró bastante el debate de la moción referida y se aprobó con la modificación indicada por el H. Señor Segreda.—Se tuvo por suficientemente discutida la parte del Presupuesto de que se trata y fué también aprobada con las modificaciones de que se ha hecho mérito.

Leídas y puestas en discusión las dotaciones asignadas al Excmo. Sr. Gral. Presidente de la República, escribiente, portero del gabinete, palafrenero y caballero, se aprobaron sin modificación.

Se leyeron, discutieron y aprobaron sin enmienda los sueldos del H. Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Gobernación y empleados subalternos de su dependencia.

Leídos y puestos en discusión los sueldos señalados al Gobernador de la provincia de San José, empleados dependientes del mismo, Jefes Políticos de los cantones menores y alquiler de local de la oficina del primero, el H. Sr. Presidente hizo moción para que atendida la responsabilidad y categoría de los Jefes Políticos, se aumente el sueldo de estos empleados en toda la República á la suma de cincuenta pesos al mes. Se discutió la moción anterior y fué aprobada.—El H. Sr. Representante Mata hizo moción para que se incluya en el presupuesto el sueldo del Jefe Político del nuevo cantón de Pacaca que no figura en el proyecto, por ser de nueva creación.—Se discutió la moción relacionada y se aprobó.—Se consideró suficientemente debatida la parte del presupuesto á que este párrafo se refiere, y fué aprobada con las modificaciones indicadas.

Se leyeron y sometieron al debate correspondiente los sueldos del Gobernador de la provincia de Alajuela, empleados de su dependencia, Jefes Políticos de los cantones menores de la expresada provincia y alquiler de local de la oficina del primero, y fueron aprobados con el aumento acordado en favor de los Jefes Políticos.

Leídos y discutidos los sueldos correspondientes al Gobernador de la provincia de Cartago, dependientes de su oficina, Jefes Políticos de los cantones de segundo orden y alquiler de local para el despacho del primero, fueron también aprobados con el aumento indicado en los párrafos anteriores en favor de los Jefes Políticos.

Se leyeron, discutieron y aprobaron con el aumento de dotación asignada en favor de los empleados á que se refieren los párrafos anteriores, los sueldos asignados al

Gobernador de la provincia de Heredia, empleados subalternos de su despacho, Jefes Políticos de los cantones de segundo orden correspondientes á la misma provincia y alquiler de local para la oficina del primero.

Se leyeron, discutieron y aprobaron de la misma manera los sueldos del Gobernador de la provincia de Guanacaste, empleados subalternos de su oficina, Jefes Políticos de los cantones menores de la misma provincia y alquiler del local para el despacho del primero, con el aumento de que se ha hecho referencia.

Leídas y puestas en discusión las dotaciones señaladas al Gobernador de la comarca de Puntarenas, dependientes de su oficina, Jefes Políticos de Esparta y Golfo Dulce, y alquiler de casa para la Gobernación, el H. Señor Representante Don Leovigildo Castro propuso que atendida la identidad de circunstancias en que se encuentra la comarca de Puntarenas y la del Limón se asigne al Gobernador y Secretario de aquella el mismo sueldo que devengan los empleados de ésta.—Discutida la moción referida, se aprobó quedando por consiguiente elevado el sueldo del Gobernador á ciento cincuenta pesos al mes, el del Secretario á cincuenta y los de los Jefes Políticos á igual cantidad cada uno. Se consideró bastante la discusión de esta parte del presupuesto y fué aprobada con las enmiendas indicadas.

Se leyeron y pusieron en discusión las dotaciones del Gobernador de la comarca de Limón, Secretario del mismo, Jefe Político de Talamanca y Secretario de éste último.—En el curso del debate el H. Señor Representante Mata propuso se reduzca á la tasa fijada en el proyecto, el sueldo del Jefe Político de Talamanca.—Se discutió la moción referida y fué aprobada.—En seguida el H. Sr. Representante Segreda hizo moción para que en justa remuneración del trabajo y servicios que presta el Secretario del referido Jefe Político, y las circunstancias en que se encuentra colocado, se aumente su sueldo á la suma de cincuenta pesos mensuales.—Debatida la moción relacionada, se aprobó.—Se tuvo por suficientemente discutida esta sección del presupuesto y fué aprobada con las modificaciones de que se ha hecho mérito; suspendiéndose la discusión detallada del referido Presupuesto para continuarla en la sesión siguiente.

Siendo las dos y media de la tarde, se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO.  
Pte.

VICENTE C. SEGREDA. A SANTOS.  
Secretario. 1er. Pro-Secretario.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 213.

Palacio Nacional.

San José, junio 26 de 1883.

Examinado el expediente relati-

vo á la expropiación de una faja de terreno en propiedad de los Señores José María Barrantes, Antonio González y Manuel Corrales; examinados asimismo los acuerdos de la Municipalidad de Grecia, resoluciones del Jefe Político del mismo cantón y del Gobernador de la provincia de Alajuela, y

Considerando:

1º—Que conforme al art. 20 de la Constitución, la propiedad es inviolable; y en consecuencia, á nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado y previa indemnización á justa tasación de peritos nombrados por las partes:

2º—Que á virtud de esta disposición fundamental, no puede procederse á la expropiación sin que se cumplan previamente los requisitos establecidos, á saber: 1º declaratoria por autoridad competente del interés público que determine la expropiación legalmente comprobada: 2º tasación judicial por peritos nombrados al efecto por las partes; y 3º pago previo del objeto expropiado:

3º—Que á falta de una ley especial en ejecución del artículo constitucional citado, debe estarse á los principios generales de Administración pública, aplicables al caso, y á las prácticas legales establecidas; conforme á los cuales no corresponde sino á la autoridad ejecutiva la declaratoria de interés y utilidad pública requerida para el caso, y á la autoridad judicial la sustanciación del procedimiento concerniente al justiprecio pericial respectivo:

4º—Que en el caso que ocurre no se ha cumplido con el primer requisito, ni es tampoco el Jefe Político la autoridad competente para sustanciar el proceso relativo al justiprecio del terreno objeto de la expropiación;

Por tales consideraciones, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Apruébase la resolución del Gobernador de la provincia de Alajuela, de 23 de mayo del corriente año, en la parte en que declara improcedente la providencia dictada por el Señor Jefe Político del cantón de Grecia, á las dos y media de la tarde del día 10 de mayo último; y pidanse á este empleado, por el órgano regular, el informe y los datos necesarios para deliberar sobre el punto concreto de si es de interés y utilidad pública la apertura del camino de que se trata.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.

El Subsecretario encargado del Despacho.

VENERO.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, junio 27 de 1883.

Vista la comunicación que bajo el nº 603, fecha de ayer, ha diri-

gido á esta Secretaría el Inspector General de Hacienda, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que dicho funcionario ha hecho en el Señor Miguel Jara para guarda de la Inspección General de Hacienda, por renuncia del Señor Rafael Madrid.—Publíquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.  
SOTO.

Nº 60.

Palacio Nacional.

San José, junio 27 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

En reposición de Don Vicente Guardia, nómbrase escribiente de la Contabilidad Nacional á Don Roberto Soto González.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.  
SOTO.

Cartera de Fomento.

### LICITACION.

Desde esta fecha hasta el día 4 de julio próximo, inclusive, se recibirán propuestas en esta Secretaría para la construcción del edificio que debe servir de aduana en Río Sucio. Los que deseen tomar datos acerca de las condiciones de construcción, diríjanse á la Oficina del Director General de Obras públicas.

Palacio Nacional.—San José, junio 27 de 1883.

### SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Junio 27.—Hoy á las 9 a. m. ancló el vapor N. A. Honduras, procedente de Centro América.—Pasajeros: A. Lowenthal, Andrés Martínez y dos hermanos, F. Morazán, A. Ramírez, C. Zamora, Paula Dan, N. M. Muñoz y P. Meléndez.

Carga: 6 bultos mercaderías y dos paquetes dinero con \$ 856.

### ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

#### SALA PRIMERA.

Martes 26.

1.—En el juicio ordinario, por pesos, entre los Sres. Le Lacheur Dent & C<sup>o</sup>, Don Jaime Güell y Don Alejandro Aguilar, se declaró sin lugar la nulidad alegada por parte del Señor Güell; y se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, siendo á cargo del apelante las costas de esta 2ª Instancia.

2.—En el juicio sobre daños y perjuicios entre Don Manuel Vedoya y Don Ramón Aguilar, se declaró sin lugar la deserción acusada á aquél; y se señaló para la vista las doce del día cinco del entrante julio.

3.—Se introdujo á la oficina la tercera intentada por los Sres. Fernández & Tristán, en el juicio ejecutivo que, por cant-

dad de peso, sigue el Señor Mercedes Castro contra Santiago Gutiérrez.

4.—En el escrito en que el Señor Francisco Fonseca y González, como apoderado del Señor Manuel Herrera, suplica de una resolución dictada en la acusación que por el simple delito de calumnia, sigue contra Rafael Delgado y Herrera, se pidieron los autos.

5.—En la causa criminal seguida contra José Rojas, por abigeato, se aprobó el sobreseimiento.

6.—Se proveyó autos en la instrucción seguida contra Manuel Núñez, por depósito de aguardiente clandestino.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa criminal seguida contra Ricardo Tailor, por lesiones.

8.—En el juicio ordinario de nulidad de unos títulos, establecido por los Sres. Federico, Enrique y Mercedes Ellerbrock contra el Banco Nacional y Doña Guillerma Cucheda, se mandó oír á las partes á cerca de una exensa del infrascrito Secretario.

San José, junio 26 de 1883.

**El Secretario.**  
FRANCISCO CANET.

**SALA SEGUNDA.**  
Martes 26.

1.—En la tercera excluyente promovida por el Señor Rafael Zamora, en juicio ejecutivo intentado por el Señor Esteban Monge contra el Señor José M. Rojas, se pidió informe á la Secretaría, sobre una rebeldía que el Señor Monge acusa al Sr. Rojas por no haberse presentado como parte apelada.

2.—En la causa contra Damián González, por el crimen de homicidio, se aprobó la sentencia consultada que condena al reo, por el referido crimen, á la pena de cuatro años de presidio interior menor, descontables en el de San Lucas, con la rebaja y abono de ley, y demás penas accesorias.

3.—En el asunto á que se refiere el n.º 1.º, se declaró sin lugar la rebeldía acusada al Señor José M. Rojas, por no haberse hecho saber á las partes el estar concluido el testimonio de ley; y se devuelve el juicio al Juez *a quo* para que cumpla con lo prevenido por los arts. 1,031, 1,033 y 1,034 del Cód. de Proc.

4.—En la tercera excluyente y coadyuvante intentada por el Lic. Don José J. Rodríguez, como apoderado de los Sres. William Le Lacheur and Son de Londres, en juicio ejecutivo promovido por Don Vicente Vargas contra Don José Félix del mismo apellido, se admitió la súplica interpuesta por el Lic. Don Francisco J. Acuña, como apoderado del ejecutante.

5.—Se mandó pasar á la Honorable Sala 1.ª por haber prevenido, el juicio ejecutivo intentado contra el Sr. José M. Quirós por el Señor Luz Quesada.

6.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario sobre nulidad de una venta, seguido por el Señor Juan Acuña contra el Señor Ramón Alfaro.

7.—En el escrito en que el Señor Vicente López pide se le prevenga al Señor Honorio Monge procure se haga dentro de tercero día y bajo pena de deserción la notificación del auto de la admisión de súplica al Señor Cornelio Monge, en la tercera excluyente promovida por el segundo en juicio ejecutivo entre el primero y el tercero, se pidió informe á la Secretaría.

8.—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar á quien pertenece una fábrica de destilar aguardiente, aprehendida en la ciudad de Heredia.

9.—En el juicio á que se refiere el n.º 7.º se comisionó al Juez *a quo* para la práctica de la notificación al Señor Cornelio Monge, debiéndole prevenir al suplente de las expensas necesarias para hacer dicha notificación, bajo las penas de ley.

San José, junio 26 de 1883.

VÍCTOR OROZCO,  
Secretario.

**REMATES.**

A las doce del día cuatro del entrante mes de julio se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, los bienes siguientes:—Terreno con dos casas en él ubicadas, la

primera de habitación y la segunda de trapiche, sito en el Brasil, barrio de la Concepción de la ciudad de Alajuela, distrito 4.º, cantón 1.º de la provincia del mismo nombre; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Matías Molina; Sur, id. de herederos del finado Vital Espinosa; Este, id. de Petronila Espinosa; y Oeste, id. de José M. Molina. Mide la casa de habitación nueve varas de largo y cinco de ancho; y la de trapiche cuatro varas de largo y sesenta de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 105, folio 315, bajo el n.º 6,840, Occidental, asiento n.º 1; valorada en \$ 200.—Terreno sito en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón citados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Alejo López; Sur, id. de la testamentaria del finado Lorenzo Montenegro; Este, id. de la testamentaria de la finada Petronila Espinosa; y Oeste, id. de José M. Molina; consta de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo; y está inscrito en el tomo 105, folio 319, bajo el n.º 6,842, Occidental, asiento n.º 1.—Otro terreno de montaña, sito en el "Carrizal" de la Concepción, distrito y cantón dichos; lindante: Norte, mediando un bajo de un ruro, propiedad de Basilio Castro; Sur, id. de los herederos del finado Cipriano Espinosa; Este, id. de los vecinos del barrio de la Concepción; y Oeste, id. de Basilio Castro; consta como de diez y siete manzanas, y está inscrito en el tomo 105, folio 323, bajo el n.º 6,844, Occidental, asiento n.º 1; valorada la anterior en \$ 25, y esta que se acaba de describir en \$ 170.—Una casa construida de bahareque, en horcones, forrada de tablas, constante de trece varas una cuarta de largo y cuatro varas de ancho, con cuarto del mismo largo de la casa; construida en un solar, constante, próximamente, de cincuenta varas de fondo por quince varas tres cuartas de frente; sembrado de café y lindante: Norte, propiedad de María Rodríguez, calle en medio; Este, id. de Eloísa Ramos, calle en medio; Sur, propiedad de Manuel Jinesta; y Oeste, propiedad de Juana Porras. Esta finca se halla situada en el centro de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón 1.º de la provincia del mismo nombre; valorada en cien pesos.—Una mula alazana, valorada en \$ 34.—Una yegua blanca, en \$ 8.00.—Estos bienes pertenecen al Señor Blas Molina y Vega, y se venden para con su producto pagar cantidad de pesos que adeuda á los Sres. Fernández y Tristán, de este comercio, hoy en liquidación.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la provincia de San José.—Junio 23 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo.—Faustino Padilla.  
1

A las doce del día cuatro del entrante julio, se venderá por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca las fincas siguientes:—Primera: terreno plantado de café, constante como de tres manzanas, situado en el barrio de San Pedro del Moyón de esta ciudad, distrito quinto cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, propiedades de Don Domingo Calderón y de la testamentaria de Joaquina Aguilar; Sur, propiedades de las testamentarias de Francisco Bonilla y Marcelo Zúñiga, quebrada de los "Negros" en medio, con la última; Este, las mismas propiedades de la testamentaria de Bonilla; y Oeste, propiedad de la referida testamentaria de Zúñiga. Segunda: un terreno como de dos manzanas y un cuarto, cultivado parte de café y parte de caña de azúcar y el resto de potrero, situado en el punto denominado "Mata de Plátano," del barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito 6.º cantón 1.º de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, cafetales de Silverio Zeledón y Rafael Corrales; Sur, potrero de Ramón Cirilo Zeledón, río "Torres" en medio; Este, potrero de Ceferino Quesada; y Oeste, terreno de Pedro Barrientos.—Estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad, en el tomo septuagésimo sexto, folios 111 y 115, fincas números 5,987 y 5,989, Oriental, inscripciones números 1. Valoradas la primera en \$ 1,000.00 y la segunda en \$ 600.00.—Dichas fincas pertenecen á la mortuoria de Venura Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos en que

dichas fincas estaban hipotecadas á favor de Don Desiderio Oreamuno.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1.ª Instancia de la provincia de San José. Junio 21 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo. Francisco Narvaiz.  
1

A las doce del día miércoles cuatro del entrante julio, se renunciarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una vaca alazana con una ternera bosca; está de más de año; valoradas ambas en treinta pesos. Pertenecen al Señor Feliciano Rivera Cantillano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan. Se venden para pagar á su acreedor Eusebio Alvarez y Lobo, cantidad de pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José. Junio 26 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

G. Bolaños.—Franco. José Saborio.  
1

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Gobernación de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto por acuerdo número 90, de 25 del corriente mes, se convocan por oposición, maestros para las siguientes escuelas de esta Provincia.

- En este primer cantón, ..... 21.
- En el de Desamparados, ..... 6.
- En el de Aserrí, ..... 2.
- En el distrito de Santa María de Tarrazú, ..... 2.
- En el cantón de Escasú, ..... 3.
- En el de Pacaca, ..... 3.
- En el del Puriscal, ..... 1.

Total 38.

Los que pretendan obtener la dirección de las mencionadas escuelas se presentarán en este Despacho dentro de quince días, contados desde la publicación de este aviso, para proceder conforme el mismo Acuerdo determina.

San José, junio 27 de 1883.

JUAN RAP. CARAZO.

**REVISTA INTERIOR.**

**Inauguración.**—Con mucho gusto publicamos á continuación los documentos relativos á la instalación de la Dirección de Estudios de la Universidad de Santo Tomás, la cual se verificó, en medio de numerosa concurrencia, á las 12 del domingo 24 del corriente.

*Acto de Instalación.*

En SAN JOSÉ, á las doce del día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunido el Cuerpo Universitario, presidido por el Illmo. Señor Obispo, Dr. Don Bernardo Augusto Thiel, con el objeto de celebrar la instalación de la Junta Directiva nombrada para el presente periodo, el Señor Secretario de Instrucción Pública, recibió el juramento constitucional á los Señores 1.º Director, Don Alejandro Alvarado; 2.º Director, Dr. Don Carlos Durán; 3.º Director, Lic. Don Francisco M. Fuentes; 4.º Director Lic. Don José Ana Herrera; 1.º Director Suplente, Don Julián Blanco; 2.º Director Suplente, Lic. Don Rafael Chacón, y al infrascrito Secretario; no habiéndolo prestado el 3.º Director Suplente, Br. Don Elias Jiménez, por no haber concurrido. A continuación, el expresado Señor Secretario de Instrucción Pública, y el Rector, Lic. Don Vicente Sáenz, pronunciaron los discursos oficiales análogos al acto, y el Illmo. Señor Obispo

dirigió una alocución contraindicada á manifestar los estudios que, según su opinión y conforme á las necesidades del país, deben establecerse en esta Universidad.—Con lo que se concluyó el acto.

(Siguen las firmas.)

Arte m.

F. HERRERA.

Discurso del Sr. Señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑORES:

La Universidad de Santo Tomás, el primero, el único cuerpo científico y literario que hemos tenido, el adorno, por decirlo así, de nuestra patria, fué privada hace cerca de diez años de su organización y reducida á la Facultad de Jurisprudencia. Hoy recobra el hogar perdido; vuelve á la vida en las condiciones más favorables que pudiera esperar; y digo esto, porque la dolorosa experiencia de su largo destierro es una enseñanza que no debe olvidarse jamás, y porque hoy no dependerá sino de las leyes.

Los cuerpos ó asociaciones particulares, así como los pueblos, se rigen por las mismas leyes morales; están sujetos á un común destino; y cuando el vicio y la corrupción penetran en ellos, ese destino no es otro que la servidumbre ó la disolución.

En este recinto, Señores, se han ofrecido también holocaustos; aquí se ha quemado incienso al Poder, aquí se han puesto en juego intrigas por intereses miserables. Al evocar tan tristes reminiscencias, no es mi ánimo vituperar á nadie, ni pretendo atribuirme el derecho de censurar y amonestar en este acto solemne en virtud de la situación precaria que hoy ocupo, y que me da la honra de dirigiros la palabra; no, yo os hablo como un soldado de vuestras filas, como un obrero de vuestro espléndido taller á quien ha cabido en suerte ayudar en algo á vuestra reorganización, que hoy lleno de júbilo os restituye, en nombre del Gobierno, vuestro estandarte, y que mañana estará entre vosotros para defenderlo y hacerlo respetar.

En medio de la crisis que atravesamos, el Gobierno ha creído que debe requerir las fuerzas vivas de la nación, que debe combinarlas, que debe tocar todos los resortes que conduzcan á operar un esfuerzo común y simultáneo que no sólo salve el conflicto del momento, sino que, desarrollando lentamente los elementos del país, le ponga á cubierto de nuevas crisis.—En este movimiento general, no hay duda que el cuerpo universitario está llamado á desempeñar un papel importantísimo.

La riqueza material es la base de todo progreso. El capital y el trabajo poco avanzan si la ciencia no dirige sus operaciones: el comercio es la vida de los pueblos; el comercio material trae el comercio de las ideas; y en pos de la comodidad y la abundancia vienen el desarrollo de las ciencias, el perfeccionamiento moral é intelectual, y los goces, que son la medida del adelanto de las naciones. Estos principios, elevados hoy al rango de axiomas, y que forman la escala forzosa del progreso moderno, no pueden ser contrariados sin que quede un vacío que perturba la marcha de los adelantos.

Por otra parte, las necesidades materiales, como un corrosivo destructor, aniquilan la inteligencia, abaten el genio, ponez á prueba la moral, sofocan los sentimientos generosos, cortan el vuelo á la imaginación y acaban por degradar y envilecer á los pueblos. Contra esta plaga que todo lo destruye, no hay otro remedio que el trabajo; pero el trabajo organizado, en que todas las fuerzas son aplicadas en la medida necesaria y que concurren en armonía á resultados prácticos.

Nuestra situación es aflictiva, pero no desesperante. El porvenir de Costa Rica consiste principalmente en la agricultura, la minería y la ganadería; y sobre estas industrias no tenemos sino pobres rudimentos de incierta aplicación. Necesitamos, pues, aparte de la instrucción popular que es la base de todo desarrollo, escuelas, escuelas de artes y oficios y algunos cursos para mejorar nuestra industria incipiente, lo que es de vital importancia, porque hoy no basta esta industria al consumo. Para realizar esto es indispensable el auxilio de las ciencias, y de a

qui la necesidad de que la flor de nuestros talentos tome la vanguardia en este movimiento de salvación. La Universidad tiene rentas para pagar profesores competentes en los diversos ramos de más inmediata aplicación al desarrollo de nuestra riqueza.

Hoy que en los grandes centros comerciales del mundo lo se piensa si no en abrir mercados para obtener los productos de todas las zonas por medio de canales y de vías fáciles: hoy que el espíritu del siglo ha soñado en arrastrar buques cargados a través de los continentes, como para demostrar que no solo necesitamos caminos sino que el transporte debe ser fácil y expedito, porque los portentosos resultados económicos de esa facilidad, hacen considerar como insignificantes los costos de construcción por grandes que parezcan: hoy que la América española á vuelta de las luchas políticas que la han ensangrentado y empobrecido, sale de su letargo; y que desde México hasta Chile no hay un lugar donde no estén construyéndose líneas férreas, no hay un lugar por atrasado que parezca, de donde no se pidan al extranjero maestros, plantas, semillas é instrumentos; podemos nosotros, sin inspirar compasión, cruzarnos de brazos en medio de la miseria y gastar nuestro tiempo en estériles cuestiones de filosofía, de religión y de política? No, nuestra juventud, de inteligencia privilegiada y de un vigor que raya en atrevimiento, está destinada á buscar otros horizontes, á seguir esa ley del progreso moderno, á emprender con todo el aliento de su entereza y con su fe inquebrantable en el porvenir, la redención material y social de la patria; y poco le importaría, por ahora, dejar de engolfarse en investigar de donde procedemos y de donde vamos á parar, y en virtud de qué leyes nos agitamos ó debemos agitarnos en este mundo. No quiero decir con esto que la Universidad deba convertirse en escuela de agricultura, ni que debe destruirse la rigurosa escala de la enseñanza; que esto implicaría una contradicción, con los antecedentes que dejó aquí sentados; no, aquí debe enseñarse, por necesidad, aunque no sea propio, la filosofía y otras asignaturas preparatorias, como en otros tiempos, sin olvidarse la ciencia de los deberes, porque la moralidad debe ser la aureola del sabio. El talento que da malos frutos, es un aborto infernal. Se ha visto á la ciencia ayudando á forjar las cadenas de los pueblos; pero la moralidad no transige jamás con los tiranos; ella es la que forma los buenos ciudadanos; ella es la que da al hombre la conciencia de su propia dignidad y el valor para arrostrar sacrificios por su patria y para anatematizar á sus opresores; ella fue quien, mostrando el cuerpo ensangrentado de Lucrecia al pueblo romano, derrocó el poder odioso de los Tarquinos.

Los verdaderos apóstoles de la libertad son los que instruyen al pueblo en sus deberes, los que pueden predicarle que cualquier ocupación útil entra en el número de las virtudes cívicas, mientras que la vagancia es incompatible con la calidad de ciudadano; los que le enseñan, en fin, que la moralidad es al trabajo lo que la irrigación á las tierras de cultivo.

Además, los salones de este edificio pueden iluminarse todas las noches, para que la juventud estudiosa pueda, si quiere, tener certámenes, conferencias, lecturas y otros ejercicios. La poesía, la retórica, la declamación y la música llenarían bien esas horas en que una buena parte de los jóvenes se precipitan en ociosos peligrosos.

Que la Universidad, hoy triste y sombría como los claustros de penitencia, sea en adelante el lugar de *reunión* general de la juventud!

Con qué entusiasmo concurrirían aquí las familias á gozarse en el progreso de sus hijos, no sólo en las ciencias y las artes, sino también en la compostura y moderación de su trato, en la propiedad y elegancia de su dicción y en el refinamiento de las maneras, propiedades todas que contribuyen á la perfecta educación.

Qué noble ejemplo para la juventud de las provincias! A falta de Universidades, los Municipios harían hermosear sus salones para recibir á tan distinguidos huéspedes.

Qué gloria para los jóvenes de nobles sentimientos que encabezaran ese movimiento de redención de su pueblo!

Qué espléndida corona recibiría, en

medio de bendiciones y aplausos, el moderno Jenofonte que salvara su ejército en esta retirada!

Cuando de esta Universidad salgan geólogos, mineralogistas, ingenieros civiles, agrónomos y químicos; cuando por todas partes veamos implantar nuevos métodos y sistemas de cultivo, y hacer ensayos y experimentos, ya podremos creer que hemos asegurado el porvenir.

La libertad de enseñanza y la tolerancia religiosa son principios constitucionales; la primera no se mengua por la excepción que se hace en cuanto á los fondos con que debe sostenerse la instrucción. Los fondos públicos no pueden estar á disposición de los particulares, ni puede depender de aquellos la libertad de la enseñanza. Por lo demás, es de esperarse que aquí reine la mejor armonía, aun entre las personas de distintas opiniones. Tan repugnante sería que se arrastrase por los cabellos á un fanático ó ignorante en nombre de la libertad y de la tolerancia, como que éste, invocando esas mismas divindades, ó usando de la fuerza bruta, cerrara el paso á los pensadores que buscan la verdad con la antorcha de la ciencia en las manos. Igualdad, justicia para todos es la solución natural.

Como miembro del Gabinete del Supremo Gobierno, me congratulo con la patria, por el restablecimiento de esta importante Corporación, llamada á tomar la vanguardia en el camino del progreso; y como individuo de ella le presento mi homenaje de respeto, y le ofrezco mi decidida cooperación en todo lo que tienda á su engrandecimiento, congratulándome al mismo tiempo con mis distinguidos consocios por la respetable y digna Representación que queda al frente de la Universidad.

*Discurso del Señor Rector de la Universidad.*

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señores:

Al abrirse de nuevo las puertas de la Universidad de Santo Tomás, en este edificio que estaba dedicado desde el año de 1874 al colegio de segunda enseñanza, conocido con el nombre de "Instituto Nacional," mi primera palabra será de felicitación á los Supremos Poderes Legislativo y Ejecutivo, por haber devuelto á la Universidad las prerrogativas que le son propias y ha menester para funcionar con libertad y desembarazo en el extenso círculo de sus atribuciones académicas.

La Dirección de Estudios, que tengo la honra de presidir, ha aceptado gustosa el nombramiento que por esta vez, y por motivos especiales, ha sido conferido al Poder Ejecutivo. Y sin embargo de su buena voluntad, la Dirección no ignora los inconvenientes que tendrá que vencer para llenar hasta donde le sea posible, su cometido. Procurará el cumplimiento de los estatutos; que la enseñanza se dé con celo y eficacia; que la juventud aproveche y guarde el decoro y orden convenientes, y que el profesorado sea modelo de dignidad y de cultura.

Si atacar la justa libertad de la razón humana para el descubrimiento de verdades importantes en las ciencias, sin perder de vista que en este establecimiento han de formarse ciudadanos llamados á influir más tarde en la política y destinos del país, y que por lo mismo su enseñanza ha de estar en perfecto acuerdo con la forma de Gobierno adoptada, cuidará la Dirección de que en este recinto se respeten las creencias religiosas que cada uno profese.

Mientras se proveen las cátedras por oposición, escogerá con sumo cuidado los profesores que por su competencia, antecedentes y respetabilidad, sean garantía de su buen desempeño.

Más, desconfiando de sus fuerzas, desea la Dirección de Estudios marchar de acuerdo con la opinión pública: quiere que se la ilustre para que la Universidad sea un foco de luz que, sirviendo de guía á la juventud estudiosa, haga ver á ésta el inmenso espacio que abraza y recorre la razón humana, profundizando los arcanos de la naturaleza; le proporcione firmeza en sus ideas, medios intelectuales para resolver cuestiones más ó menos controvertidas, y aliente su ingenio para que se entregue á las más felices concepciones. Animada

de este sentimiento la Dirección, oirá con gusto, desde este instante, cualquier reforma que se le indique; y siempre que se la considere fundada, la aceptará con verdadera complacencia, y procurará implantarla en cuanto lo permitan sus facultades.

La Dirección de Estudios espera la protección del Supremo Gobierno, no sólo la necesaria á la conservación de la Universidad, sino también al fomento de los medios capaces de aumentar y consolidar sus adelantos. Debe contar asimismo con el apoyo moral que, para llenar su cometido, le prestarán los padres de familia y el público en general.

Toca á la juventud aprovechar los mejores días de la vida en el cultivo de su inteligencia, á fin de corresponder á las esperanzas de sus respectivas familias, y alcanzar la satisfacción propia que experimenta el hombre enaltecido por el caudal de sus conocimientos.

HE DICHO.

## SECCIÓN CIENTÍFICA.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

verificadas en la ciudad de San José  
Junio 26.

TERMÓMETRO CENTÍGRADO.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
19.	22,25	20.	20,42
VIENTO.			
NE.	NE.	NE.	
ESTADO DE LA ATMÓSFERA.			
Oscuro.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro.	Término medio.	669,80	

## SECCION DE AVISOS.

### A VISO.

#### División Central del Ferro-Carril.

Por disposición Superior, en virtud de no ser de conveniencia general la hora fijada actualmente para los trenes de los días festivos, desde el próximo domingo en adelante saldrán á las 11 a. m., guardando en su carrera el itinerario ya conocido.

San José, junio 27 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

3. v. 1.

### Martillo.

El sábado 30 del corriente en la Agencia de Negocios, 14 y 16 calle de la Catedral.

M. H. DE LA PEÑA.

2. v. 1.

### AVISO.

Las patentes de Boticas se despachan en la oficina del que suscribe.

San José, junio 28 de 1883.

El Tesorero,  
M. BONNEFIL.

3. v. 1.

### AVISO.

En las panaderías Francosa, situada en los bajos de la casa de D. Jaime Güell, y en la conocida en la cuesta de Moras, ambas de propiedad del que suscribe, se ofrece desde el primero de julio próximo, dar el pan y galleta, en las indicadas panaderías con el vendaje del 40 por ciento. En los colegios, hoteles &c, se harán los tamaños que deseen, siempre con el vendaje anunciado. El objeto de este aumento, es de que goce el consumidor la ganancia que de otro modo hace el portador del pan á domicilio, y de este modo podrá el dueño del establecimiento complacer al marchante. Se vende harina por mayor y menor, á \$ 10-30 cts. quintal.

EUGENIO LAMIQ.

4 vs. 1.

### AVISO.

#### En el Hotel de Italia.

Hoy y mañana, de las tres de la tarde en adelante, habrá sopa de tortuga.

#### Banco Nacional de Costa-Rica.

Convócase á asamblea general de accionistas para el viernes 13 del entrante julio, á las 12 m., de conformidad con el artículo 55 de los estatutos de este establecimiento.

San José, junio 27 de 1883.

El Secretario,

JUAN B. QUIRÓS.

5 vs. 1.

## División Central del Ferro-Carril.

### Tren extraordinario

á

San Pedro,

para el primer domingo de julio próximo.

Correrá desde las 10 a. m., cada media hora, hasta las 6 p. m.

TIQUETES DE IDA Y VUELTA.

1ª clase.....30 cts.

2ª ".....20 "

NOTA: no se admiten tiquetes de milla.

San José junio 25 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

### AVISO.

Habiéndome robado en cofre de mi habitación durante mi ausencia en la noche del sábado próximo pasado, y conteniendo éste ciertos billetes de Banco de á cien pesos cada uno, cuyos números me son conocidos, ofrezco un premio de veinticinco pesos por cada uno de esos billetes, ofreciendo además, que allí terminará el asunto y no habrá intervención alguna de la autoridad.

GUILLERMO HOBY.

En casa de Mr. Rudd, Retratista, calle de Catedral.

2 v. 2.

### RECTIFICACION.

Juliana y Fructuosa Blanco, hacen constar: que revocan el poder generalísimo que habían conferido al Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, por que ya no necesitan apoderado, y de ningún modo, por diferencias ni quejas, que con el Sr. Pérez tuvieron; y pusieron el aviso que apareció ayer en el Diario, porque erradamente lo creyeron necesario, á causa de haberse traspapelado el poder original. Con el Sr. Pérez están en perfecta armonía, y desean que este aviso le sirva de cumplida satisfacción.

San José, junio 26 de 1883.

2 v. 2.

En la Barbería de Don Mercedes Peralta, darán razon del artista que compone y afina Pianos: que dora en madera vidrios y hierro con delicados mates y bruñidos: pinta al charol en madera, hierro, escultor de figura y adorno; y enregilla con petatillo, Todo apresios módicos.

SEBEN MATHEU.

3. v. 1.

### AVISO.

A 200 varas de la estación de los "Tres Ríos", se vende una manzana de terreno de *milpiar*. Al que desee comprarla, en esta imprenta se dará razon.

3 vs. 2.